

Mr. Regidor fosal de Morillas

Marzo 13
873

La D. y C. y Comisión permanente de Junta particular se han enterado del escrito que elevó y al Sr. Gobernador civil de la provincia y que dicha autoridad se ha servido pasarlos para resolución por versar sobre servicio de bagages de su exclusiva competencia y con presencia de los antecesores considerando que la providencia de la Junta particular comunicada a V. y a D. Melchor Arberas el 28 de Junio del año último declarando a este obligado a prestar el servicio de bagages se halla ajustada a las disposiciones especiales que en la provincia rigen en la materia y que en todo caso la orden del Sr. Gobernador que podrá conocer causas y fundamentos que entonces no existían no puede tener efecto retroactivo han acordado en sesión de hoy decir a V. que podrá exigirle el equivalente en metálico de los bagages que le hubieren correspondido hasta el indicado día 1º de Enero último.

Lo que la D. y C. en ejecución de dicho acuerdo participa a V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios V.

Año